



Departamento de Educación
Unidad Jurídica

MAT.: Destina bien mueble en administración.

MONTE PATRIA, 14 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Las disposiciones pertinentes de la Ley 18.883;
- El artículo 63 letras f, j,) y ñ) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- Las disposiciones pertinentes de la ley número 19.070, que establece el Estatuto Docente;
- Las disposiciones pertinentes de la Ley 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial;
- Las disposiciones pertinentes de la ley número 20.370, que Establece la Ley general de Educación;
- El Decreto Ley N° 799 del Ministerio del Interior que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales;
- Las disposiciones pertinentes de la ley número 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales;
- Certificado de inscripción ;Y
- Las atribuciones propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

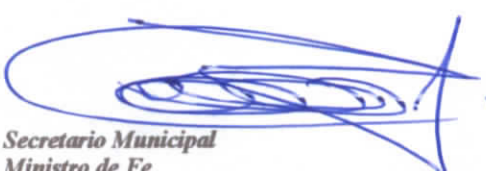
- Que la I. Municipalidad de Monte Patria, es dueña de del vehículo tipo bus, placa patente CDGG.56-6, marca Mercedes Benz, modelo LO 915, número de motor 904.957 U 0778116, número de chasis 9 BM6882779B.596602, color azul celeste.
- Que, para efectos jurídicos del presente acto administrativo, por destinación se entiende; como la distribución espacial de los medios materiales de que dispone la organización central (Municipalidad), en sus unidades operativas (establecimientos educativos de la comuna), para el cumplimiento de los fines educacionales.
- Que los establecimientos educacionales municipales son propiedad estatal, pero administrados por los Municipios, recibiendo subvención del Estado Chileno, a través del Ministerio de Educación, para que los establecimientos puedan cumplir con sus objetivos educativos.
- Que el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, según la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene la facultad de administrar los bienes municipales y delegar el ejercicio de esta, en funcionarios de su dependencia
- Que la ley N° 19.979, señala entre otros aspectos, las atribuciones y funciones de los directores de establecimientos educacionales. Y concretamente señala, que la función principal del director consiste en conducir y liderar el proyecto educativo institucional, además de gestionar administrativa y financieramente el establecimiento, cuando se le hayan transferido tales atribuciones, según la legalidad vigente.
- Que dentro de sus facultades de orden administrativo, está la de organizar, orientar el trabajo técnico pedagógico y supervisar el trabajo de los docentes y del personal del establecimiento educacional, comprendiéndose la administración general de los bienes muebles (vehículos municipales), que se destinen al establecimiento educativo, para el cumplimiento de sus fines educacionales.
- Que, con la delegación de funciones de organización y administración general de los medios materiales al director de la unidad educativa, que a continuación se individualizará, se espera en definitiva, promover procesos de mejoramiento de la calidad de la educación, y del logro de los aprendizajes educativos de todos los alumnos, así como la obtención de resultados institucionales y de la satisfacción del conjunto de la comunidad educativa.
- Que en este sentido, el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), es concordante con lo razonado precedentemente, puesto que, como instrumento de planificación estratégica de los establecimientos educacionales, favorece que las comunidades educativas vayan tomando decisiones, en conjunto con su sostenedor, que contribuyan a la formación integral de sus estudiantes.
- Que, es en la fase de ejecución de los PME, que los recursos recibidos a través de la Subvención Escolar Preferencial (SEP,) juegan un rol clave en tanto permiten ejecutar las acciones planificadas.

- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y para efectos de proceder a ejecutar acciones del PME del Establecimiento Educacional "Escuela Wenceslao Vargas ", tales como, incentivar la asistencia a clases de los alumnos, traslado a lugares de interés pedagógico, como museos, centros tecnológicos, centros sociales, parques y todas aquellas otras que en él se señalaren, se hace necesario, destinar el vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 915, número de motor 904.957 U 0778116, número de chasis 9 BM6882779B.596602, color azul celeste
- Que, el Bus destinado o asignado en administración a la unidad educativa municipal, anteriormente individualizada, lo será por el plazo de un año calendario, renovable por igual periodo de tiempo, si el sostenedor, no manifestare su intención de revocación de la administración, con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo;

DECRETO ALCALDICIO N°11.432.-

- a) **AUTORIZÁSE**, la destinación del vehículo tipo bus, placa patente CDGG.56-6, marca Mercedes Benz, modelo LO 915, número de motor 904.957 U 0778116, número de chasis 9 BM6882779B.596602, color azul celeste. a la "Escuela Wenceslao Vargas", con facultades generales de administración para su Director don Enrique Alberto Alcayaga Miranda, cédula de identidad número [REDACTED] 4-8, respecto del bien mueble destinado, por el periodo de un año calendario, renovable por igual periodo de tiempo, si el sostenedor, no manifestare su intención de revocación, con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo;
- 2.- **DÉJASE**, establecido que el conductor del vehículo antes individualizado será don Hugo Darwis Muñoz Contreras, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quien **previa destinación de funciones**, conducirá para facilitar la implementación de los Planes de Mejoramiento SEP en el establecimiento educacional asignado.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que la administración y operatividad del vehículo antes individualizado irrogue, a los recursos de la Subvención Especial Preferencial. Exceptúese el gasto causado por las reparaciones mecánicas del mismo, el que se imputará a la subvención correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE


Secretario Municipal
Ministro de Fe

JCB/WGZ/DTA
Distribución

- ❖ Alcaldía
- ❖ Secretaría Municipal Monte Patria.
- ❖ Área de Recursos Humanos D.E.M.
- ❖ Escuela Santa Bernardita.
- ❖ Archivo D.E.M.




Alcalde
Municipalidad de Monte Patria